

## MEMORÁNDUM

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.504-12/2025**

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.4 del Acta de la Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025, el cual contiene la Resolución No.504-12/2025, que literalmente dice: «**3.4...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.504-12/2025.- Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.391-9/2025 del 25 de septiembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cuatro (4) empresas; por lo que, el 3 de noviembre de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., SPC Internacional, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Compras y Contrataciones con memorándum CyC-5468/2025 del 3 de noviembre de 2025, solicitó efectuar la revisión de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas e informó al Departamento Jurídico que la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no presentó en el Acto de Recepción de Ofertas la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la Licitación Pública No.20/2025, por lo cual, solicitó indicar lo procedente en ese caso, respondiendo dicha Dependencia por medio de memorándum JUR-1505/2025 del 10 de noviembre de 2025, que en relación a la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no podría ser admisible, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los defectos u omisiones contenidos en las ofertas podrán ser subsanados, siempre que no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas y que será subsanable la omisión de información o documentación cuando se trate de defectos no sustanciales, entre los cuales se incluyen aquellos expresamente previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero del citado Artículo; manifestando además, que las omisiones no sustanciales son aquellas faltas de información o documentos cuya relevancia no afecta sustancialmente el análisis y la evaluación de la oferta, ni tampoco influye de manera decisiva en el proceso de toma de decisiones. No obstante, en el presente caso, la no presentación de la documentación técnica constituye una omisión sustancial, que impide a esta Institución su evaluación, ya que no existe documentación técnica que deba revisarse y que pudiera conllevar a su corrección o subsanación, si fuere necesario; pues de realizarse (requerirle toda la documentación técnica), constituirá la presentación de una nueva oferta, lo cual

vulneraría el Principio de Igualdad ante los demás oferentes. En ese sentido, la falta de presentación de la documentación técnica requerida impide que se pueda valorar correctamente la oferta, por consiguiente, no se cumple con los aspectos claves que permiten garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. En adición a lo anterior, señaló que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025 es muy claro en cuanto a que dicha documentación debe ser presentada a más tardar el 3 de noviembre de 2025 a la 10:00 a.m., de acuerdo con los lineamientos precisos establecidos en la IAO 23.2 c), inciso a) del referido Pliego de Condiciones, los cuales disponen que la documentación técnica deberá ser entregada en dos (2) sobres sellados y rotulados conforme a lo indicado en el literal d) de este ítem, y que el primer sobre contendrá el original de la documentación técnica y el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación; lo anterior, también está contenido en los artículos 110, 111 y 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con respecto a la forma y presentación de las ofertas. En ese sentido, al no haber presentado la oferta técnica requerida en las bases de licitación, se deduce que su oferta económica fue preparada sin ningún sustento que la respalde.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1340/2025 del 12 de noviembre de 2025, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.20/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-5656/2025, CyC-5657/2025, CyC-5658/2025 todas del 18 de noviembre de 2025 y con acuse de recibo del 19 y 20 del mismo mes y año, recibándose respuesta de la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., con nota del 24 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución el 25 del mismo mes y año; de la empresa Navega, S.A. de C.V., a través de nota del 26 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha y de la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras S.A. de C.V., mediante nota del 27 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha; es decir, todas las respuestas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por otra parte, se evidenció que aunque la empresa Navega, S.A. de C.V., indicó en su nota del 26 de noviembre de 2025 presentar toda la documentación subsanada solicitada por esta Institución según nota CyC-5657/2025, no se recibió ninguna documentación respecto a la subsanación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que le fue requerida, referente a la declaración

jurada emitida por la Institución Garante en la cual exprese lo dispuesto en los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario mediante Certificado de Autenticidad, de acuerdo a lo requerido en la IAO 21.1 inciso e) del Pliego de Condiciones que rige el proceso.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-1431/2025 del 2 de diciembre de 2025, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.20/2025, concluyendo que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, ambas califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Navega, S.A. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Legal, IAO 11.1 (h) Numeral 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida, inciso e): No apostilló la carta suscrita el 3 de noviembre de 2025, en San José, Costa Rica, por la señora Ana Cristina Rojas Solórzano, en su condición de Partner Account Manager de Cisco System, Costa Rica, S.A., que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, por lo que, la misma no surte efectos legales en Honduras, indicando dicha empresa en su nota del 26 de noviembre de 2025, que el fabricante Cisco emite cartas de referencia únicamente de forma digital; Documentación Técnica: Numeral 3.1.4 Ítem No.4, subnumeral 3.1.4.2: No presentó el documento que acredite ser representante autorizado de la marca Cisco; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.1: si bien presentó tres (3) hojas de vida del personal técnico, no cumplió con el requerimiento de que al menos un (1) técnico debe estar certificado como CCNA Collaboration; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.4: No presentó la Declaración Jurada suscrita por su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario en la que se exprese lo requerido en los numerales 3.4.4.1 y 3.4.4.2. Asimismo, no presentó el listado de los repuestos y suministros ni la subsanación requerida de los documentos que respaldan la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CONSIDERANDO: Que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.									
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)		
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Valores en Lempiras (L)					107 625 69	
			Cuatrimestre (9)	10 398 62	1 559 79	11 958 41			
		2 Edificio BCH Tegucigalpa 2 Sucursal SPS 2 Sucursal La Ceiba 2 Sucursal Choluteca	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,863 94	7 179 59	55,043 53	495 391 77	
				Anual (3)	3 678,910 37	551 836 55	4 230 746 92	12 692 240 76	
				Anual (3)	930,036 55	139 505 48	1 069 542 03	3 208 626 09	
		Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	568 768 31	85 315 25	654 083 56	1 962 250 67		
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	1,248,576 72	187 286 51	1,435,863 23	4 307 589 68	
		<b>Total</b>				<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.17</b>	<b>7,457,237.68</b>	<b>22,773,724.66</b>

Nota: valores marcados en rojo contienen errores aritméticos en su cálculo

Oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.									
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)		
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Valores en Lempiras (L)					1,397 250 00	
			Cuatrimestre (9)	135 000 00	20,250 00	155,250 00			
		2 Edificio BCH Tegucigalpa 2 Sucursal SPS 2 Sucursal La Ceiba 2 Sucursal Choluteca	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	270,000 00	40 500 00	310,500 00	2 794 500 00	
				Anual (3)	3 330,000 00	499 500 00	3 829 500 00	11 488 500 00	
				Anual (3)	500,000 00	75 000 00	575 000 00	1 725 000 00	
		Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	520,000 00	78,000 00	598 000 00	1 794 000 00		
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	1 300 000 00	195 000 00	1 495 000 00	4 485 000 00	
		<b>Total</b>				<b>6,055,000.00</b>	<b>908,250.00</b>	<b>6,963,250.00</b>	<b>23,684,250.00</b>

Al efectuar la revisión y análisis de las ofertas económicas de las empresas calificadas, se determinó que existía un error aritmético en el cálculo del valor ofertado por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de nota CyC-6119/2025 del 5 de diciembre de 2025, se informó a la precitada empresa dicho error y que se considerarán los valores corregidos por esta Institución de acuerdo al detalle siguiente:

Cálculo BCH										
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Período	Subtotal por período	15% de Impuesto Sobre Venta por período	Total por período	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)			
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Ítem No.1: Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H), marca Cisco modelo BE7H-M5-K9	Por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69		
	Ítem No.1: Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9		2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77		
	Ítem No.2: Suscripción del licenciamiento Cisco Smarnet para los equipos del numeral 3.1.1.1. del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)		2 Sucursal SPS							
	Ítem No.3: Suscripción y soporte de VMware		2 Sucursal La Ceiba							
	Ítem No.4: Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1. del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)		2 Sucursal Choluteca	Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	3,678,910.37	551,836.56	4,230,746.93	12,692,240.79	
	Ítem No.5: Suscripción del licenciamiento Cisco Smarnet para los equipos del numeral 3.1.5.1. del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)		Edificio BCH Tegucigalpa		Anual (3)	930,036.55	139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09	
					Anual (3)	568,768.31	85,315.25	654,083.56	1,962,250.68	
				Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	1,248,576.72	187,286.51	1,435,863.23	4,307,589.69	
	<b>Total</b>					<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>	

Asimismo, al realizar el análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se determinó que la oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., es la más baja y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el

pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.								
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Período	Subtotal por período	15% de Impuesto Sobre Venta por período	Total por período	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)	
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los	<p><u>Ítem No.1:</u> Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 700CH) marca Cisco modelo BE7H-M5-K9</p> <p><u>Ítem No.1:</u> Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR) marca Cisco modelo 4431-K9</p>	<p>Por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026</p>	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10 398 62	1 559 79	11 958 41	107 625 69
			<p>2 Edificio BCH Tegucigalpa</p> <p>2 Sucursal SPS</p> <p>2 Sucursal La Ceiba</p> <p>2 Sucursal Choluteca</p>	Cuatrimestre (9)	47 863 94	7 179 59	55 043 53	
Valores en Lempiras (L)								

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.								
edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Item No.2: Suscripción del licenciamiento Cisco Smamet para los equipos del numeral 3 1 1 1, del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)	Edificio Tegucigalpa	BCH	Anual (3)	3 678,910 37	551 836 56	4 230 746 93	12 692 240 79
	Item No.3: Suscripción y soporte de VMware			Anual (3)	930,036 55	139,505 48	1 069 542 03	3 208 626 09
	Item No.4: Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3 1 4 1 del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)			Anual (3)	568,768 31	85,315 25	654 083 56	1,962 250 68
	Item No.5: Suscripción del licenciamiento Cisco Smamet para los equipos del numeral 3 1 5 1, del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)	Edificio Tegucigalpa	BCH	Anual (3)	1 248,576 72	187 286 51	1,435 863 23	4 307 589 69
<b>Total</b>					<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública y la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6453/2025 del 19 de diciembre de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1700/2025 del 19 de diciembre de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 12 numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 133, 136 literales b) y c), 139 literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025,

**RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de

colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de conformidad al desglose siguiente:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.									
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)		
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Ítem No.1: Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H), marca Cisco, modelo BE7H-M5-K9	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69	
	Valores en Lempiras (L)								
	Ítem No.1: Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9		2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77	
			2 Sucursal SPS						
			2 Sucursal La Ceiba						
	Ítem No.2: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1 del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	3,678,910.37	551,836.56	4,230,746.93	12,692,240.79
	Ítem No.3: Suscripción y soporte de VMware			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	930,036.55	139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09
	Ítem No.4: Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1, del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	568,768.31	85,315.25	654,083.56	1,962,250.68
	Ítem No.5: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1, del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	1,248,576.72	187,286.51	1,435,863.23	4,307,589.69
	<b>Total</b>				<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>	

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de Licitación Pública No.20/2025.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial, que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad.

y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.20/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca  
Dubon  
2025.12.23 14:51:02 -06'00'

**Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

Subgerencias  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Infraestructura  
Departamento de Presupuesto  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



23 de diciembre de 2025

*Lic. Uriel Molina Palacios*

Representante Legal

**IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.**

Ciudad

Estimado licenciado Molina:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.4 del Acta de la Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025, el cual contiene la Resolución No.504-12/2025, que literalmente dice: «**3.4...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.504-12/2025.- Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.391-9/2025 del 25 de septiembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida

licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cuatro (4) empresas; por lo que, el 3 de noviembre de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., SPC Internacional, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Compras y Contrataciones con memorándum CyC-5468/2025 del 3 de noviembre de 2025, solicitó efectuar la revisión de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas e informó al Departamento Jurídico que la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no presentó en el Acto de Recepción de Ofertas la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la Licitación Pública No.20/2025, por lo cual, solicitó indicar lo procedente en ese caso, respondiendo dicha Dependencia por medio de memorándum JUR-1505/2025 del 10 de noviembre de 2025, que en relación a la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no podría ser admisible, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los defectos u omisiones contenidos en las ofertas podrán ser subsanados, siempre que no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas y que será subsanable la omisión de información o documentación cuando se trate de defectos no sustanciales, entre los cuales se incluyen aquellos expresamente previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero del citado Artículo; manifestando además, que las omisiones no sustanciales son aquellas faltas de información o documentos cuya relevancia no afecta sustancialmente el análisis y la evaluación de la oferta, ni tampoco influye de manera decisiva en el proceso de toma de decisiones. No obstante, en el presente caso, la no presentación de la documentación técnica constituye una omisión sustancial, que impide a esta Institución su evaluación, ya que no existe documentación técnica que deba revisarse y que pudiera conllevar a su corrección o subsanación, si fuere necesario; pues de realizarse (requerirle toda la documentación técnica), constituirá la presentación de una nueva oferta, lo cual vulneraría el Principio de Igualdad ante los demás oferentes. En ese sentido, la falta de presentación de la documentación técnica requerida impide que se pueda valorar correctamente la oferta, por consiguiente, no se cumple

con los aspectos claves que permiten garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. En adición a lo anterior, señaló que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025 es muy claro en cuanto a que dicha documentación debe ser presentada a más tardar el 3 de noviembre de 2025 a la 10:00 a.m., de acuerdo con los lineamientos precisos establecidos en la IAO 23.2 c), inciso a) del referido Pliego de Condiciones, los cuales disponen que la documentación técnica deberá ser entregada en dos (2) sobres sellados y rotulados conforme a lo indicado en el literal d) de este ítem, y que el primer sobre contendrá el original de la documentación técnica y el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación; lo anterior, también está contenido en los artículos 110, 111 y 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con respecto a la forma y presentación de las ofertas. En ese sentido, al no haber presentado la oferta técnica requerida en las bases de licitación, se deduce que su oferta económica fue preparada sin ningún sustento que la respalde.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1340/2025 del 12 de noviembre de 2025, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.20/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-5656/2025, CyC-5657/2025, CyC-5658/2025 todas del 18 de noviembre de 2025 y con acuse de recibo del 19 y 20 del mismo mes y año, recibándose respuesta de la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., con nota del 24 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución el 25 del mismo mes y año; de la empresa Navega, S.A. de C.V., a través de nota del 26 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha y de la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras S.A. de C.V., mediante nota del 27 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha; es decir, todas las respuestas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por otra parte, se evidenció que aunque la empresa Navega, S.A. de C.V., indicó en su nota del 26 de noviembre de 2025 presentar toda la documentación subsanada solicitada por esta Institución según nota CyC-5657/2025, no se recibió ninguna documentación respecto a la subsanación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que le fue requerida, referente a la declaración jurada emitida por la Institución Garante en la cual exprese lo dispuesto en los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuya firma debe estar debidamente autenticada por

Notario mediante Certificado de Autenticidad, de acuerdo a lo requerido en la IAO 21.1 inciso e) del Pliego de Condiciones que rige el proceso.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-1431/2025 del 2 de diciembre de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.20/2025, concluyendo que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, ambas califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Navega, S.A. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Legal, IAO 11.1 (h) Numeral 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida, inciso e): No apostilló la carta suscrita el 3 de noviembre de 2025, en San José, Costa Rica, por la señora Ana Cristina Rojas Solórzano, en su condición de Partner Account Manager de Cisco System, Costa Rica, S.A., que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, por lo que, la misma no surte efectos legales en Honduras, indicando dicha empresa en su nota del 26 de noviembre de 2025, que el fabricante Cisco emite cartas de referencia únicamente de forma digital; Documentación Técnica: Numeral 3.1.4 Ítem No.4, subnumeral 3.1.4.2: No presentó el documento que acredite ser representante autorizado de la marca Cisco; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.1: si bien presentó tres (3) hojas de vida del personal técnico, no cumplió con el requerimiento de que al menos un (1) técnico debe estar certificado como CCNA Collaboration; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.4: No presentó la Declaración Jurada suscrita por su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario en la que se exprese lo requerido en los numerales 3.4.4.1 y 3.4.4.2. Asimismo, no presentó el listado de los repuestos y suministros ni la subsanación requerida de los documentos que respaldan la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CONSIDERANDO: Que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.								
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)	
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Valores en Lempiras (L)					
			Cuatrimestre (9)	10,398 62	1,559 79	11,958 41	107,625 69	
			Cuatrimestre (9)	2 Edificio BCH Tegucigalpa	47,863 94	7,179 59	55,043 53	495 391 77
				2 Sucursal SPS				
				2 Sucursal La Ceiba				
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	3,678,910 37	551,836 55	4,230,746 92	12,602 240 76
				Anual (3)	930,036 55	139 505 48	1,069,542 03	3 208,626 09
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	568,768 31	85,315 25	654,083 56	1,962 250 67
					1 248,576 72	187,286 51	1,435,863 23	4,307 589 68
			<b>Total</b>				<b>6,484,554 51</b>	<b>972,683 17</b>

Nota: valores marcados en rojo contienen errores aritméticos en su cálculo.

Oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.								
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)	
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Valores en Lempiras (L)					
			Cuatrimestre (9)	135,000 00	20 250 00	155,250 00	1,397 250 00	
			Cuatrimestre (9)	2 Edificio BCH Tegucigalpa	270,000 00	40,500 00	310,500 00	2 794 500 00
				2 Sucursal SPS				
				2 Sucursal La Ceiba				
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	3,330,000 00	499,500 00	3 829,500 00	11,488,500 00
				Anual (3)	500,000 00	75,000 00	575,000 00	1,725 000 00
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	520,000 00	78 000 00	598 000 00	1,794,000 00
					1,300,000 00	195,000 00	1,495 000 00	4 485 000 00
			<b>Total</b>				<b>6,065,000.00</b>	<b>908,250.00</b>

Al efectuar la revisión y análisis de las ofertas económicas de las empresas calificadas, se determinó que existía un error aritmético en el cálculo del valor ofertado por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de nota CyC-6119/2025 del 5 de diciembre de 2025, se informó a la precitada empresa dicho error y que se considerarán los valores corregidos por esta Institución de acuerdo al detalle siguiente:

Cálculo BCH								
Descripción de los Bienes o Servicios		Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)
Valores en Lempiras (L.)								
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Item No.1: Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H), marca Cisco modelo BE7H-M5-K9	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69
	Item No.1: Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9		2 Edificio BCH Tegucigalpa					
	Item No.2: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1. del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)		2 Sucursal SPS					
	Item No.3: Suscripción y soporte de VMware		2 Sucursal La Ceiba	Cuatrimestre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77
	Item No.4: Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1. del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)		2 Sucursal Choluteca					
	Item No.5: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1. del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)		Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	3,678,910.37	551,836.56	4,230,746.93	12,692,240.79
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	930,036.55	139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	568,768.31	85,315.25	654,083.56	1,962,250.68
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	1,248,576.72	187,286.51	1,435,863.23	4,307,589.69
				<b>Total</b>			<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>

Asimismo, al realizar el análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se determinó que la oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., es la más baja y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo,

Lic. Uriel Molina Palacios  
Resolución No.504-12/2025  
- 7 -

los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa IT Servicios de ~~Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.~~, la ~~Licitación Pública~~ No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.										
Descripción de los Bienes o Servicios		Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)		
Valores en Lempiras (L.)										
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Item No 1 Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H) marca Cisco, modelo BE7H-M5-K9	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69		
	Item No 1 Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9		2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77		
	Item No 2 Suscripción del licenciamiento Cisco Smarnet para los equipos del numeral 3.1.1.1 del Item 1 (sistema de telefonía unificada)		2 Sucursal SPS							
	Item No 3 Suscripción y soporte de VMware		2 Sucursal La Ceiba							
	Item No 4 Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1 del item 4 (38 equipos de telepresencia)			2 Sucursal Choluteca	Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	3,678,910.37	551,836.56	4,230,746.93	12,592,240.79
	Item No 5 Suscripción del licenciamiento Cisco Smarnet para los equipos del numeral 3.1.5.1 del item 5 (15 dispositivos de telepresencia)				Edificio Tegucigalpa	Annual (3)	930,036.55	139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09
						Annual (3)	568,768.31	85,315.25	654,083.56	1,952,250.68
			Edificio Tegucigalpa	Annual (3)	1,248,576.72	187,266.51	1,435,863.23	4,307,589.69		
<b>Total</b>					<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>		

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública y la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6453/2025 del 19 de diciembre de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1700/2025 del 19 de diciembre de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:**

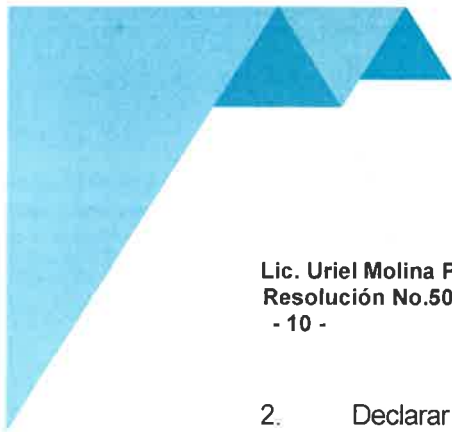
Con fundamento en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 12 numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de

Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 133, 136 literales b) y c), 139 literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025,

**RESUELVE:**

- Adjudicar a la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de conformidad al desglose siguiente:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.									
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Período	Subtotal por período	15% de Impuesto Sobre Venta por período	Total por período	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)		
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69		
		2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77		
		2 Sucursal SPS							
		2 Sucursal La Ceiba							
		2 Sucursal Choluteca	Anual (3)	Edificio BCH Tegucigalpa	3,678,910.37	551,836.56	4,230,746.93	12,692,240.79	
		930,036.55			139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09		
		568,768.31			85,315.25	654,083.56	1,962,250.68		
		1,248,576.72			187,286.51	1,435,863.23	4,307,589.69		
		<b>Total</b>				<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>



Lic. Uriel Molina Palacios  
Resolución No.504-12/2025  
- 10 -

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de Licitación Pública No.20/2025.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial, que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.20/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO.**».

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Gustavo Adolfo Fonseca  
Dubon  
2025.12.23 14:53:39 -06'00'

**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

☞ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

23 de diciembre de 2025

*Lic. Alfredo Eduardo García García*

Representante Legal  
**Navega, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado licenciado García:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.4 del Acta de la Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025, el cual contiene la Resolución No.504-12/2025, que literalmente dice: «**3.4...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.504-12/2025.- Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.391-9/2025 del 25 de septiembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida

licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cuatro (4) empresas; por lo que, el 3 de noviembre de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., SPC Internacional, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Compras y Contrataciones con memorándum CyC-5468/2025 del 3 de noviembre de 2025, solicitó efectuar la revisión de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas e informó al Departamento Jurídico que la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no presentó en el Acto de Recepción de Ofertas la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la Licitación Pública No.20/2025, por lo cual, solicitó indicar lo procedente en ese caso, respondiendo dicha Dependencia por medio de memorándum JUR-1505/2025 del 10 de noviembre de 2025, que en relación a la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no podría ser admisible, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los defectos u omisiones contenidos en las ofertas podrán ser subsanados, siempre que no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas y que será subsanable la omisión de información o documentación cuando se trate de defectos no sustanciales, entre los cuales se incluyen aquellos expresamente previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero del citado Artículo; manifestando además, que las omisiones no sustanciales son aquellas faltas de información o documentos cuya relevancia no afecta sustancialmente el análisis y la evaluación de la oferta, ni tampoco influye de manera decisiva en el proceso de toma de decisiones. No obstante, en el presente caso, la no presentación de la documentación técnica constituye una omisión sustancial, que impide a esta Institución su evaluación, ya que no existe documentación técnica que deba revisarse y que pudiera conllevar a su corrección o subsanación, si fuere necesario; pues de realizarse (requerirle toda la documentación técnica), constituirá la presentación de una nueva oferta, lo cual vulneraría el Principio de Igualdad ante los demás oferentes. En ese sentido, la falta de presentación de la documentación técnica requerida impide que se pueda valorar correctamente la oferta, por consiguiente, no se cumple

con los aspectos claves que permiten garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. En adición a lo anterior, señaló que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025 es muy claro en cuanto a que dicha documentación debe ser presentada a más tardar el 3 de noviembre de 2025 a la 10:00 a.m., de acuerdo con los lineamientos precisos establecidos en la IAO 23.2 c), inciso a) del referido Pliego de Condiciones, los cuales disponen que la documentación técnica deberá ser entregada en dos (2) sobres sellados y rotulados conforme a lo indicado en el literal d) de este ítem, y que el primer sobre contendrá el original de la documentación técnica y el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación; lo anterior, también está contenido en los artículos 110, 111 y 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con respecto a la forma y presentación de las ofertas. En ese sentido, al no haber presentado la oferta técnica requerida en las bases de licitación, se deduce que su oferta económica fue preparada sin ningún sustento que la respalde.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1340/2025 del 12 de noviembre de 2025, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.20/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-5656/2025, CyC-5657/2025, CyC-5658/2025 todas del 18 de noviembre de 2025 y con acuse de recibo del 19 y 20 del mismo mes y año, recibándose respuesta de la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., con nota del 24 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución el 25 del mismo mes y año; de la empresa Navega, S.A. de C.V., a través de nota del 26 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha y de la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras S.A. de C.V., mediante nota del 27 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha; es decir, todas las respuestas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por otra parte, se evidenció que aunque la empresa Navega, S.A. de C.V., indicó en su nota del 26 de noviembre de 2025 presentar toda la documentación subsanada solicitada por esta Institución según nota CyC-5657/2025, no se recibió ninguna documentación respecto a la subsanación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que le fue requerida, referente a la declaración jurada emitida por la Institución Garante en la cual exprese lo dispuesto en los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario

mediante Certificado de Autenticidad, de acuerdo a lo requerido en la IAO 21.1 inciso e) del Pliego de Condiciones que rige el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-1431/2025 del 2 de diciembre de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.20/2025, concluyendo que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, ambas califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Navega, S.A. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Legal, IAO 11.1 (h) Numeral 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida, inciso e): No apostilló la carta suscrita el 3 de noviembre de 2025, en San José, Costa Rica, por la señora Ana Cristina Rojas Solórzano, en su condición de Partner Account Manager de Cisco System, Costa Rica, S.A., que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, por lo que, la misma no surte efectos legales en Honduras, indicando dicha empresa en su nota del 26 de noviembre de 2025, que el fabricante Cisco emite cartas de referencia únicamente de forma digital; Documentación Técnica: Numeral 3.1.4 Ítem No.4, subnumeral 3.1.4.2: No presentó el documento que acredite ser representante autorizado de la marca Cisco; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.1: si bien presentó tres (3) hojas de vida del personal técnico, no cumplió con el requerimiento de que al menos un (1) técnico debe estar certificado como CCNA Collaboration; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.4: No presentó la Declaración Jurada suscrita por su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario en la que se exprese lo requerido en los numerales 3.4.4.1 y 3.4.4.2. Asimismo, no presentó el listado de los repuestos y suministros ni la subsanación requerida de los documentos que respaldan la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.								
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)	
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	<p>Item No.1: Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H), marca Cisco, modelo BE7H-M5-K9</p> <p>Item No.1: Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9</p> <p>Item No.2: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1, del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)</p> <p>Item No.3: Suscripción y soporte de VMware</p> <p>Item No.4: Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1, del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)</p> <p>Item No.5: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1, del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)</p>	Por el periodo de tres años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69
			2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77
			2 Sucursal SPS					
			2 Sucursal La Ceiba					
			2 Sucursal Choluteca					
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	3,678,910.37	551,836.55	4,230,746.92	12,692,240.76
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	930,036.55	139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	568,768.31	85,315.25	654,083.56	1,962,250.67
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	1,248,576.72	187,286.51	1,435,863.23	4,307,589.68
			<b>Total</b>				<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.17</b>

Nota: valores marcados en rojo contienen errores aritméticos en su cálculo

Oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.								
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)	
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	<p>Item No.1: Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H), marca Cisco, modelo BE7H-M5-K9</p> <p>Item No.1: Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9</p> <p>Item No.2: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1, del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)</p> <p>Item No.3: Suscripción y soporte de VMware</p> <p>Item No.4: Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1, del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)</p> <p>Item No.5: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1, del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)</p>	Por el periodo de tres años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	135,000.00	20,250.00	155,250.00	1,397,250.00
			2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	270,000.00	40,500.00	310,500.00	2,794,500.00
			2 Sucursal SPS					
			2 Sucursal La Ceiba					
			2 Sucursal Choluteca					
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	3,330,000.00	499,500.00	3,829,500.00	11,488,500.00
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	500,000.00	75,000.00	575,000.00	1,725,000.00
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	520,000.00	78,000.00	598,000.00	1,794,000.00
			Edificio BCH Tegucigalpa	Annual (3)	1,300,000.00	195,000.00	1,495,000.00	4,485,000.00
			<b>Total</b>				<b>6,055,000.00</b>	<b>908,250.00</b>

Al efectuar la revisión y análisis de las ofertas económicas de las empresas calificadas, se determinó que existía un error aritmético en el cálculo del valor ofertado por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de nota CyC-6119/2025 del 5 de diciembre de 2025, se informó a la precitada empresa dicho error y que se considerarán los valores corregidos por esta Institución de acuerdo al detalle siguiente:

Cálculo BCH								
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)	
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula La Ceiba y Choluteca	Item No.1. Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H), marca Cisco, modelo BE7H-M5-K9	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10 398 62	1 559 79	11 958 41	107 625 69	
	Item No.1. Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9		Cuatrimestre (9)	47 863 94	7 179 59	55 043 53	495 391 77	
	Item No.2. Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1. del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio Tegucigalpa	Anual (3)	3 678 910 37	551 836 56	4 230 746 93	12 692 240 79
	Item No.3. Suscripción y soporte de VMware	Anual (3)		930 036 55	139 505 48	1 069 542 03	3 208 626 09	
	Item No.4. Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1 del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)		Edificio Tegucigalpa	Anual (3)	568 768 31	85 315 25	654 083 56	1 962 250 68
	Item No.5. Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1. del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)			Anual (3)	1 248 576 72	187 286 51	1 435 863 23	4 307 589 69
	<b>Total</b>				<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>

Asimismo, al realizar el análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se determinó que la oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., es la más baja y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

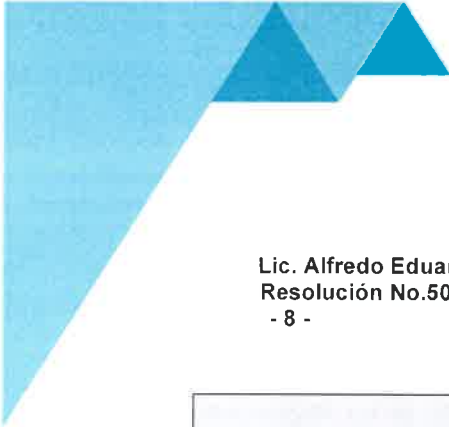
**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo,

los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de acuerdo al siguiente detalle:



Lic. Alfredo Eduardo García García  
Resolución No.504-12/2025  
- 8 -



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico, 2da. Avenida, P.O. Box 9000, Tegucigalpa, Honduras  
Teléfono: (504) 2247-1733, Fax: (504) 2247-1734  
Tegucigalpa, Honduras, CA

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.										
Descripción de los Bienes o Servicios		Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)		
Valores en Lempiras (L)										
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula-La Ceiba y Choluteca	Item No.1. Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H) marca Cisco modelo BE7H-M5-K9	Por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10 398 62	1 559 79	11 958 41	107 625 69		
	Item No.1. Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR) marca Cisco modelo 4431-K9		2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47 863 94	7 179 59	55 043 53	495 391 77		
	Item No.2. Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1 del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)		2 Sucursal SPS							
	Item No.3. Suscripción y soporte de VMware		2 Sucursal La Ceiba							
	Item No.4. Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1 del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)		2 Sucursal Choluteca	Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	3 678 910 37	551 036 56	4 230 746 93	12 092 240 79	
	Item No.5. Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1 del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)		Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	930 036 55	139 505 48	1 069 542 03	3 208 626 09		
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	568 768 31	85 315 25	654 083 56	1 962 250 68		
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	1 248 576 72	187 266 51	1 435 863 23	4 307 589 69		
	<b>Total</b>					<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>	

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública y la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6453/2025 del 19 de diciembre de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1700/2025 del 19 de diciembre de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 12 numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de

Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 133, 136 literales b) y c), 139 literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025,

### RESUELVE:

- Adjudicar a la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de conformidad al desglose siguiente:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.									
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)		
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69		
		2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,663.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77		
		2 Sucursal SPS							
		2 Sucursal La Ceiba							
				2 Sucursal Choluteca					
		Item No.1 Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H), marca Cisco, modelo BE7H-M5-K9			Anual (3)	3,678,910.37	551,836.56	4,230,746.93	12,692,240.79
		Item No.1 Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9			Anual (3)	930,036.55	139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09
		Item No.2 Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1, del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)		Edificio Tegucigalpa	Anual (3)	568,768.31	85,315.25	654,083.56	1,962,250.68
		Item No.3 Suscripción y soporte de VMware			Anual (3)	1,248,576.72	187,286.51	1,435,863.23	4,307,589.69
		Item No.4 Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1, del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)							
Item No.5 Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1 del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)									
<b>Total</b>				<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>		

Lic. Alfredo Eduardo García García  
Resolución No.504-12/2025  
- 10 -

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de Licitación Pública No.20/2025.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial, que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.20/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Gustavo Adolfo Fonseca  
Dubon

2025.12.23 14:55:30 -06'00'

**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
Secretario del Directorio

EIMM

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
📁 Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



23 de diciembre de 2025

*Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez*  
Representante Legal  
**Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado ingeniero Lupiac:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.4 del Acta de la Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025, el cual contiene la Resolución No.504-12/2025, que literalmente dice: «**3.4...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.504-12/2025.- Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.391-9/2025 del 25 de septiembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida

licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cuatro (4) empresas; por lo que, el 3 de noviembre de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., SPC Internacional, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Compras y Contrataciones con memorándum CyC-5468/2025 del 3 de noviembre de 2025, solicitó efectuar la revisión de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas e informó al Departamento Jurídico que la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no presentó en el Acto de Recepción de Ofertas la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la Licitación Pública No.20/2025, por lo cual, solicitó indicar lo procedente en ese caso, respondiendo dicha Dependencia por medio de memorándum JUR-1505/2025 del 10 de noviembre de 2025, que en relación a la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no podría ser admisible, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los defectos u omisiones contenidos en las ofertas podrán ser subsanados, siempre que no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas y que será subsanable la omisión de información o documentación cuando se trate de defectos no sustanciales, entre los cuales se incluyen aquellos expresamente previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero del citado Artículo; manifestando además, que las omisiones no sustanciales son aquellas faltas de información o documentos cuya relevancia no afecta sustancialmente el análisis y la evaluación de la oferta, ni tampoco influye de manera decisiva en el proceso de toma de decisiones. No obstante, en el presente caso, la no presentación de la documentación técnica constituye una omisión sustancial, que impide a esta Institución su evaluación, ya que no existe documentación técnica que deba revisarse y que pudiera conllevar a su corrección o subsanación, si fuere necesario; pues de realizarse (requerirle toda la documentación técnica), constituirá la presentación de una nueva oferta, lo cual vulneraría el Principio de Igualdad ante los demás oferentes. En ese sentido, la falta de presentación de la documentación técnica requerida impide que se pueda valorar correctamente la oferta, por consiguiente, no se cumple

con los aspectos claves que permiten garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. En adición a lo anterior, señaló que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025 es muy claro en cuanto a que dicha documentación debe ser presentada a más tardar el 3 de noviembre de 2025 a la 10:00 a.m., de acuerdo con los lineamientos precisos establecidos en la IAO 23.2 c), inciso a) del referido Pliego de Condiciones, los cuales disponen que la documentación técnica deberá ser entregada en dos (2) sobres sellados y rotulados conforme a lo indicado en el literal d) de este ítem, y que el primer sobre contendrá el original de la documentación técnica y el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación; lo anterior, también está contenido en los artículos 110, 111 y 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con respecto a la forma y presentación de las ofertas. En ese sentido, al no haber presentado la oferta técnica requerida en las bases de licitación, se deduce que su oferta económica fue preparada sin ningún sustento que la respalde.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1340/2025 del 12 de noviembre de 2025, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.20/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-5656/2025, CyC-5657/2025, CyC-5658/2025 todas del 18 de noviembre de 2025 y con acuse de recibo del 19 y 20 del mismo mes y año, recibándose respuesta de la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., con nota del 24 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución el 25 del mismo mes y año; de la empresa Navega, S.A. de C.V., a través de nota del 26 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha y de la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras S.A. de C.V., mediante nota del 27 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha; es decir, todas las respuestas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por otra parte, se evidenció que aunque la empresa Navega, S.A. de C.V., indicó en su nota del 26 de noviembre de 2025 presentar toda la documentación subsanada solicitada por esta Institución según nota CyC-5657/2025, no se recibió ninguna documentación respecto a la subsanación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que le fue requerida, referente a la declaración jurada emitida por la Institución Garante en la cual exprese lo dispuesto en los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario mediante Certificado de

Autenticidad, de acuerdo a lo requerido en la IAO 21.1 inciso e) del Pliego de Condiciones que rige el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-1431/2025 del 2 de diciembre de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.20/2025, concluyendo que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, ambas califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Navega, S.A. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Legal, IAO 11.1 (h) Numeral 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida, inciso e): No apostilló la carta suscrita el 3 de noviembre de 2025, en San José, Costa Rica, por la señora Ana Cristina Rojas Solórzano, en su condición de Partner Account Manager de Cisco System, Costa Rica, S.A., que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, por lo que, la misma no surte efectos legales en Honduras, indicando dicha empresa en su nota del 26 de noviembre de 2025, que el fabricante Cisco emite cartas de referencia únicamente de forma digital; Documentación Técnica: Numeral 3.1.4 Ítem No.4, subnumeral 3.1.4.2: No presentó el documento que acredite ser representante autorizado de la marca Cisco; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.1: si bien presentó tres (3) hojas de vida del personal técnico, no cumplió con el requerimiento de que al menos un (1) técnico debe estar certificado como CCNA Collaboration; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.4: No presentó la Declaración Jurada suscrita por su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario en la que se exprese lo requerido en los numerales 3.4.4.1 y 3.4.4.2. Asimismo, no presentó el listado de los repuestos y suministros ni la subsanación requerida de los documentos que respaldan la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:

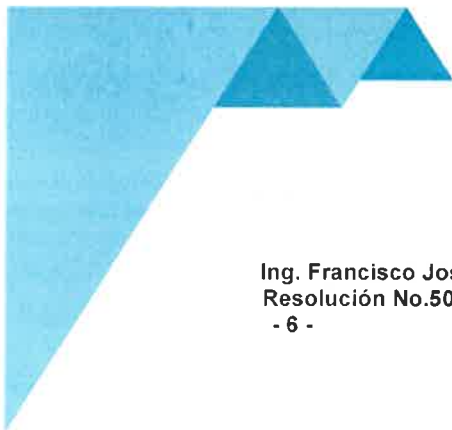
Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.504-12/2025

- 5 -

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.											
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)				
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	<p>Item No.1: Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H), marca Cisco, modelo BE7H-M5-K9</p> <p>Item No.1: Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9</p> <p>Item No.2: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1 del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)</p> <p>Item No.3: Suscripción y soporte de VMware</p> <p>Item No.4: Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1, del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)</p> <p>Item No.5: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1, del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)</p>	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimstre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69			
			Valores en Lempiras (L)								
			2 Edificio BCH Tegucigalpa 2 Sucursal SPS	Cuatrimstre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77			
			2 Sucursal La Ceiba 2 Sucursal Choluteca	Anual (3)	3,678,910.37	551,836.55	4,230,746.92	12,692,240.76			
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	930,036.55	139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09			
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	568,768.31	85,315.25	654,083.56	1,962,250.67			
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	1,248,576.72	187,286.51	1,435,863.23	4,307,589.68			
							<b>Total</b>	<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.17</b>	<b>7,457,237.68</b>	<b>22,773,724.66</b>

Nota: valores marcados en rojo contienen errores aritméticos en su cálculo.

Oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.											
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)				
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	<p>Item No.1: Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H), marca Cisco, modelo BE7H-M5-K9</p> <p>Item No.1: Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9</p> <p>Item No.2: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1, del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)</p> <p>Item No.3: Suscripción y soporte de VMware</p> <p>Item No.4: Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1, del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)</p> <p>Item No.5: Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1, del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)</p>	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimstre (9)	135,000.00	20,250.00	155,250.00	1,397,250.00			
			Valores en Lempiras (L)								
			2 Edificio BCH Tegucigalpa 2 Sucursal SPS	Cuatrimstre (9)	270,000.00	40,500.00	310,500.00	2,794,500.00			
			2 Sucursal La Ceiba 2 Sucursal Choluteca	Anual (3)	3,330,000.00	499,500.00	3,829,500.00	11,488,500.00			
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	500,000.00	75,000.00	575,000.00	1,725,000.00			
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	520,000.00	78,000.00	598,000.00	1,794,000.00			
			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	1,300,000.00	195,000.00	1,495,000.00	4,485,000.00			
							<b>Total</b>	<b>6,055,000.00</b>	<b>908,250.00</b>	<b>6,963,250.00</b>	<b>23,684,250.00</b>



Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.504-12/2025  
- 6 -



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Carretera Occidental, Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Teléfono: (504) 2222-1111 / Fax: (504) 2222-1111  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Al efectuar la revisión y análisis de las ofertas económicas de las empresas calificadas, se determinó que existía un error aritmético en el cálculo del valor ofertado por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de nota CyC-6119/2025 del 5 de diciembre de 2025, se informó a la precitada empresa dicho error y que se considerarán los valores corregidos por esta Institución de acuerdo al detalle siguiente:

Cálculo BCH								
Descripción de los Bienes o Servicios		Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluloteca.		Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026.	Valores en Lempiras (L.)					
			Edificio Tegucigalpa BCH	Cuatrimestre (9)	10 398 62	1 559 79	11 958 41	107 625 59
			2 Edificio Tegucigalpa BCH	Cuatrimestre (9)	47 863 94	7 179 59	55 043 53	495 391 77
			2 Sucursal SPS					
			2 Sucursal La Ceiba	Anual (3)	3 678 910 37	551 836 56	4 230 746 93	12 692 240 79
			2 Sucursal Choluloteca					
			Edificio Tegucigalpa BCH	Anual (3)	930 036 55	139 505 48	1 069 542 03	3 208 626 09
			Edificio Tegucigalpa BCH	Anual (3)	568 768 31	85 315 25	654 083 56	1 962 250 68
			Edificio Tegucigalpa BCH	Anual (3)	1 248 576 72	187 286 51	1 435 863 23	4 307 589 69
			<b>Total</b>					<b>6,484,554.51</b>

Asimismo, al realizar el análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se determinó que la oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., es la más baja y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo,

los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.									
Descripción de los Bienes o Servicios		Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)	
Valores en Lempiras (L)									
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Item No.1. Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H) marca Cisco modelo BE7H-M5-K9	Por el periodo de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69	
	Item No.1. Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR) marca Cisco, modelo 4431-K9		2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77	
	Item No.2. Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1 del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)		2 Sucursal SPS						
	Item No.3. Suscripción y soporte de VMware		2 Sucursal La Ceiba						
	Item No.4. Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1 del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)		2 Sucursal Choluteca						
	Item No.5. Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1 del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)			Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	3,678,910.37	551,836.56	4,230,746.93	12,692,240.79
				Edificio Tegucigalpa	Anual (3)	930,036.55	139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09
					Anual (3)	568,768.31	85,315.25	654,083.56	1,962,250.68
				Edificio Tegucigalpa	Anual (3)	1,248,576.72	187,285.51	1,435,862.23	4,307,589.69
	<b>Total</b>					<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública y la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6453/2025 del 19 de diciembre de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1700/2025 del 19 de diciembre de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 12 numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de

Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 133, 136 literales b) y c), 139 literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025,

**RESUELVE:**

- Adjudicar a la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de conformidad al desglose siguiente:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.									
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Período	Subtotal por período	15% de Impuesto Sobre Venta por período	Total por período	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)		
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69		
		2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	495,391.77		
		2 Sucursal SPS							
		2 Sucursal La Ceiba							
				2 Sucursal Choluteca					
		Ítem No.1 Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H) marca Cisco, modelo BE7H-M5-K9		Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	3,678,910.37	551,836.56	4,230,746.93	12,692,240.79
		Ítem No.1 Ocho (8) Enrutadores de servicios integrados (ISR), marca Cisco, modelo 4431-K9		Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	930,036.55	139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09
		Ítem No.2 Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.1.1 del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)		Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	568,768.31	85,315.25	654,083.56	1,962,250.68
		Ítem No.3 Suscripción y soporte de VMware		Edificio BCH Tegucigalpa	Anual (3)	1,248,576.72	187,286.51	1,435,863.23	4,307,589.69
		Ítem No.4 Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1 del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)							
Ítem No.5 Suscripción del licenciamiento Cisco Smartnet para los equipos del numeral 3.1.5.1 del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)									
<b>Total</b>				<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>		

Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.504-12/2025  
- 10 -

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de Licitación Pública No.20/2025.
3. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial, que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.20/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Gustavo Adolfo Fonseca  
Dubon  
2025.12.23 14:56:41 -06'00'

**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



23 de diciembre de 2025

*Sr. John Richard Molina Núñez*  
Representante Legal  
**SPC Internacional, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado señor Molina:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.4 del Acta de la Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025, el cual contiene la Resolución No.504-12/2025, que literalmente dice: «3.4... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.504-12/2025.- Sesión No.4177 del 23 de diciembre de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.391-9/2025 del 25 de septiembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las

Sr John Richard Molina Núñez  
Resolución No.504-12/2025  
- 2 -

publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cuatro (4) empresas; por lo que, el 3 de noviembre de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., SPC Internacional, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Compras y Contrataciones con memorándum CyC-5468/2025 del 3 de noviembre de 2025, solicitó efectuar la revisión de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas e informó al Departamento Jurídico que la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no presentó en el Acto de Recepción de Ofertas la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la Licitación Pública No.20/2025, por lo cual, solicitó indicar lo procedente en ese caso, respondiendo dicha Dependencia por medio de memorándum JUR-1505/2025 del 10 de noviembre de 2025, que en relación a la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., no podría ser admisible, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los defectos u omisiones contenidos en las ofertas podrán ser subsanados, siempre que no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas y que será subsanable la omisión de información o documentación cuando se trate de defectos no sustanciales, entre los cuales se incluyen aquellos expresamente previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero del citado Artículo; manifestando además, que las omisiones no sustanciales son aquellas faltas de información o documentos cuya relevancia no afecta sustancialmente el análisis y la evaluación de la oferta, ni tampoco influye de manera decisiva en el proceso de toma de decisiones. No obstante, en el presente caso, la no presentación de la documentación técnica constituye una omisión sustancial, que impide a esta Institución su evaluación, ya que no existe documentación técnica que deba revisarse y que pudiera conllevar a su corrección o subsanación, si fuere necesario; pues de realizarse (requerirle toda la documentación técnica), constituirá la presentación de una nueva oferta, lo cual vulneraría el Principio de Igualdad ante los demás oferentes. En ese sentido, la falta de presentación de la documentación técnica requerida impide que se

Sr John Richard Molina Núñez  
Resolución No.504-12/2025

- 3 -



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Carretera Central, Tegucigalpa, Honduras  
Teléfono: +504 2242 4700 Fax: +504 2242 4701  
Correo electrónico: bch@bch.hn

pueda valorar correctamente la oferta, por consiguiente, no se cumple con los aspectos claves que permiten garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. En adición a lo anterior, señaló que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025 es muy claro en cuanto a que dicha documentación debe ser presentada a más tardar el 3 de noviembre de 2025 a la 10:00 a.m., de acuerdo con los lineamientos precisos establecidos en la IAO 23.2 c), inciso a) del referido Pliego de Condiciones, los cuales disponen que la documentación técnica deberá ser entregada en dos (2) sobres sellados y rotulados conforme a lo indicado en el literal d) de este ítem, y que el primer sobre contendrá el original de la documentación técnica y el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación; lo anterior, también está contenido en los artículos 110, 111 y 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con respecto a la forma y presentación de las ofertas. En ese sentido, al no haber presentado la oferta técnica requerida en las bases de licitación, se deduce que su oferta económica fue preparada sin ningún sustento que la respalde.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1340/2025 del 12 de noviembre de 2025, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.20/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-5656/2025, CyC-5657/2025, CyC-5658/2025 todas del 18 de noviembre de 2025 y con acuse de recibo del 19 y 20 del mismo mes y año, recibándose respuesta de la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., con nota del 24 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución el 25 del mismo mes y año; de la empresa Navega, S.A. de C.V., a través de nota del 26 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha y de la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras S.A. de C.V., mediante nota del 27 de noviembre de 2025, recibida en esta Institución en esa misma fecha; es decir, todas las respuestas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por otra parte, se evidenció que aunque la empresa Navega, S.A. de C.V., indicó en su nota del 26 de noviembre de 2025 presentar toda la documentación subsanada solicitada por esta Institución según nota CyC-5657/2025, no se recibió ninguna documentación respecto a la subsanación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que le fue requerida, referente a la declaración jurada emitida por la Institución Garante en la cual exprese lo dispuesto en los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario

Sr John Richard Molina Núñez  
Resolución No.504-12/2025  
- 4 -

mediante Certificado de Autenticidad, de acuerdo a lo requerido en la IAO 21.1 inciso e) del Pliego de Condiciones que rige el proceso.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-1431/2025 del 2 de diciembre de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.20/2025, concluyendo que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que, ambas califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó que la empresa Navega, S.A. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Legal, IAO 11.1 (h) Numeral 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida, inciso e): No apostilló la carta suscrita el 3 de noviembre de 2025, en San José, Costa Rica, por la señora Ana Cristina Rojas Solórzano, en su condición de Partner Account Manager de Cisco System, Costa Rica, S.A., que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, por lo que, la misma no surte efectos legales en Honduras, indicando dicha empresa en su nota del 26 de noviembre de 2025, que el fabricante Cisco emite cartas de referencia únicamente de forma digital; Documentación Técnica: Numeral 3.1.4 Ítem No.4, subnumeral 3.1.4.2: No presentó el documento que acredite ser representante autorizado de la marca Cisco; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.1: si bien presentó tres (3) hojas de vida del personal técnico, no cumplió con el requerimiento de que al menos un (1) técnico debe estar certificado como CCNA Collaboration; Numeral 3.4, subnumeral 3.4.4: No presentó la Declaración Jurada suscrita por su Representante Legal, debidamente autenticada por Notario en la que se exprese lo requerido en los numerales 3.4.4.1 y 3.4.4.2. Asimismo, no presentó el listado de los repuestos y suministros ni la subsanación requerida de los documentos que respaldan la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CONSIDERANDO: Que las empresas IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., presentaron sus ofertas económicas de acuerdo con el detalle siguiente:





Sr John Richard Molina Núñez  
Resolución No.504-12/2025  
- 7 -

los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del BCH, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr John Richard Molina Núñez  
Resolución No.504-12/2025  
- 8 -

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.								
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Periodo	Subtotal por periodo	15% de Impuesto Sobre Venta por periodo	Total por periodo	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)	
								Valores en Lempiras (L)
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Item No.1 Dos (2) Servidores de telefonía unificada (Business Edition 7000H) marca Cisco modelo BE7H-M5-K9	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10 398 62	1 559 79	11 958 41	107 625 69	
	Item No.2 Suscripción del licenciamiento Cisco Smarnet para los equipos del numeral 3.1.1.1 del ítem 1 (sistema de telefonía unificada)		Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47 863 94	7 179 59	55 043 53	495 391 77
	Item No.3 Suscripción y soporte de VMware	Edificio Tegucigalpa		Annual (3)	3 678 910 37	551 836 56	4 230 746 93	12 692 240 79
	Item No.4 Suscripción del licenciamiento Webex Meetings para los equipos del numeral 3.1.4.1 del ítem 4 (38 equipos de telepresencia)		Edificio Tegucigalpa	Annual (3)	930 036 55	139 505 48	1 069 542 03	3 208 826 09
	Item No.5 Suscripción del licenciamiento Cisco Smarnet para los equipos del numeral 3.1.5.1 del ítem 5 (15 dispositivos de telepresencia)	Edificio Tegucigalpa		Annual (3)	558 768 31	85 315 25	654 083 56	1 962 250 68
			Edificio Tegucigalpa	Annual (3)	1 248 576 72	187 286 51	1 435 863 23	4 307 589 69
	<b>Total</b>				<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>

Asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública y la oferta presentada por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-6453/2025 del 19 de diciembre de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-6451/2025 del 19 de diciembre de 2025 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1700/2025 del 19 de diciembre de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República; 12 numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de

Honduras; 20 literal a), 106, 107, 132, 133, 136 literales b) y c), 139 literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2025,

**RESUELVE:**

- Adjudicar a la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.20/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026, según el detalle siguiente: Un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" y un (1) sistema de telepresencia marca Cisco, distribuidas en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.2:** Suscripción de licenciamiento Smartnet y soporte para el sistema de telefonía unificada. **Ítem No.3:** Suscripción y soporte de productos VMware para dos (2) servidores del sistema de telefonía unificada. **Ítem No.4:** Suscripción de licenciamiento Webex Meetings para treinta y ocho (38) dispositivos de telepresencia, cien (100) licencias de usuario para uso de reuniones virtuales. **Ítem No.5:** Suscripción licenciamiento Smartnet para quince (15) dispositivos de telepresencia, de conformidad al desglose siguiente:

Oferta presentada por la empresa IT Servicios de Infocomunicación Honduras, S.A. de C.V.									
Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de prestación de los servicios	Ubicación física	Período	Subtotal por período	15% de Impuesto Sobre Venta por período	Total por período	Valor total de los servicios (por la totalidad de la vigencia)		
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y suscripción de licenciamiento para los sistemas de colaboración, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	Por el período de tres (3) años contados a partir del 16 de enero de 2026	Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	10,398.62	1,559.79	11,958.41	107,625.69		
		2 Edificio BCH Tegucigalpa	Cuatrimestre (9)	47,863.94	7,179.59	55,043.53	455,391.77		
		2 Sucursal SPS							
		2 Sucursal La Ceiba							
		2 Sucursal Choluteca	Anual (3)	Edificio Tegucigalpa BCH	3,678,910.37	551,836.56	4,230,746.93	12,692,240.79	
		930,036.55			139,505.48	1,069,542.03	3,208,626.09		
		568,768.31			85,315.25	654,083.56	1,962,250.68		
		1,248,576.72			187,286.51	1,435,863.23	4,307,589.69		
		<b>Total</b>				<b>6,484,554.51</b>	<b>972,683.18</b>	<b>7,457,237.69</b>	<b>22,773,724.71</b>

Sr John Richard Molina Núñez  
Resolución No.504-12/2025  
- 10 -

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Navega, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de Licitación Pública No.20/2025.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa SPC Internacional, S.A. de C.V., debido a que en el Acto de Recepción de Ofertas no presentó la documentación técnica requerida en la IAO 11.1(h) del pliego de condiciones de la precitada licitación pública, lo cual constituye una omisión sustancial, que impide valorar su oferta, por consiguiente, no cumple con los aspectos claves que permitan garantizar su viabilidad y conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones en la IAO 23.2 c) inciso a).
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.20/2025, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Gustavo Adolfo Fonseca  
Dubon  
2025.12.23 15:01:00 -06'00'

**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

EIMM

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.